



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
06 FEB 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 010	Hs. 12 <sup>40</sup>
FIRMA	



06 FEB 2019

USHUAIA,

**VISTO** la Resolución de Presidencia Nº 0085/19 de fecha 30 de Enero del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19 – regreso: 08/02/19) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que debido al cambio en la agenda de reuniones, corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el párrafo anterior queden abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 0085/19.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO  
PERMANENTE Nº 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR** sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 0085/19; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia Nº 0085/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0089/19 -**

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

Patricia EL FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

---

---

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 30 ENE 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de Febrero del corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19 - regreso: 08/02/19 último vuelo) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19. – regreso: 08/02/19 último vuelo) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0085/19 -**

**Abto Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO**